

DECISIÓN 2014/912/PESC DEL CONSEJO**de 15 de diciembre de 2014****en apoyo de las actividades de seguridad física y gestión de arsenales a fin de reducir el riesgo de comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones en la región del Sahel**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 26, apartado 2, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los días 15 y 16 de diciembre de 2005, el Consejo Europeo adoptó la «Estrategia de la UE contra la acumulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones». En dicha Estrategia, el Consejo Europeo reconoce que la abundancia de existencias de armas pequeñas y ligeras («APAL») y de sus municiones propicia que estas armas resulten fácilmente accesibles para civiles, delincuentes, terroristas y combatientes por igual, y resalta la necesidad de adoptar acciones preventivas para luchar contra el suministro y la demanda ilegales de armas convencionales. Asimismo señala al continente africano como el más afectado por las repercusiones de conflictos internos agravados por la afluencia desestabilizadora de APAL.
- (2) El 21 de marzo de 2011, el Consejo refrendó la «Estrategia de la Unión Europea para la Seguridad y el Desarrollo en el Sahel», que ofrece un marco integrado para la actuación de la Unión en esta región. Uno de los cuatro ámbitos de acción de la Estrategia tiene por objetivo la mejora de las capacidades en materia de seguridad, los servicios policiales y el Estado de derecho en la región con el fin de combatir las amenazas y hacer frente al terrorismo y a la delincuencia organizada de forma más especializada y relacionarlas con medidas de buen gobierno.
- (3) El 14 de junio de 2006, en Abuya, Nigeria, los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) adoptaron el Convenio de la CEDEAO sobre las armas pequeñas y ligeras, sus municiones y otros materiales conexos, que entró en vigor el 29 de septiembre de 2009. El 30 de abril de 2010, en Kinshasa, República Democrática del Congo, los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) y la República de Ruanda adoptaron la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje. Los Estados signatarios de ambos convenios han emprendido, entre otras cosas, la adopción de las medidas necesarias para garantizar la gestión, el almacenamiento y la protección seguros y efectivos de sus existencias de APAL, de conformidad con las normas y procedimientos adecuados.
- (4) Burkina Faso, Mali y Nigeria han ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas, al igual que veintitrés Estados miembros de la Unión, mientras que Chad, Mauritania y Níger lo han firmado. El artículo 16, apartado 1, del Tratado sobre el Comercio de Armas establece: «A fin de aplicar el presente Tratado, cada Estado parte podrá recabar asistencia, en particular asistencia jurídica o legislativa, asistencia para el desarrollo de la capacidad institucional y asistencia técnica, material o financiera. Tal asistencia podrá incluir la gestión de las existencias, programas de desarme, desmovilización y reintegración, legislación modelo y prácticas eficaces de aplicación. Cada Estado parte que esté en condiciones de hacerlo prestará, previa petición, tal asistencia.»
- (5) Burkina Faso, Mali, Mauritania y Nigeria son Estados signatarios del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional («el Protocolo sobre las Armas de Fuego»).
- (6) Todos los Estados miembros de las Naciones Unidas se han comprometido a la aplicación efectiva del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos («Programa de Acción de las Naciones Unidas»), así como el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas.
- (7) En su quinta reunión bienal de los Estados para estudiar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas (Nueva York, 16-20 de junio de 2014), todos los Estados miembros de las Naciones Unidas reiteraron que la correcta gestión de los arsenales de APAL, en particular en situaciones de conflictos y posteriores a los mismos, es esencial para prevenir accidentes y reducir el riesgo de desvío hacia el tráfico ilegal, grupos armados ilegales,

terroristas y otros receptores no autorizados. Los Estados miembros de las Naciones Unidas hicieron un llamamiento a la cooperación y a las asistencia internacionales y regionales reforzadas en la gestión de arsenales y en cuestiones relativas a la seguridad física, y se comprometieron a aprovechar, cuando fuera posible, aquellos avances tecnológicos que mejoran la gestión de arsenales, en particular medidas relativas a la seguridad física.

- (8) El levantamiento popular en Libia de febrero de 2011 y el conflicto armado consiguiente, así como las crisis política y de seguridad en Mali en 2012 han ilustrado el riesgo de que agentes no estatales, por ejemplo terroristas, puedan aprovecharse de arsenales estatales no suficientemente seguros y gestionados con el fin de desviar APAL y municiones, en detrimento de la paz y la seguridad. En un contexto de creciente actividad por parte de agentes no estatales en la región del Sahel, en particular en el norte de Nigeria, la mejora de la seguridad en materia de armas y municiones en los Estados del Sahel se ha convertido en prioritaria.
- (9) El Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África (UNREC), que forma parte de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), posee una larga experiencia en la prestación de ayuda a los Estados del Sahel y sus sociedades civiles en la aplicación de instrumentos internacionales y regionales en materia de control de APAL, en consonancia su mandato recibido de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU) (Resolución 40/151 G, 16 de diciembre de 1985).
- (10) Desde 2013, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), por medio del Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS), ha venido ayudando a las autoridades de Mali en actividades de desminado y en la gestión de armas y municiones, en consonancia con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) 2010 (2013) y 2164 (2014).
- (11) El Grupo técnico consultivo de remoción de minas (MAG), organización no gubernamental, ha iniciado recientemente un proyecto regional que aborda cuestiones urgentes relativas a las armas y municiones convencionales y a su seguridad y gestión en países específicos de la región Sahel-Magreb.
- (12) De conformidad con la Decisión 2011/428/PESC del Consejo ⁽¹⁾ la Unión ha financiado, entre otras cosas, la entrega de equipos de marcado a servicios policiales en diversos Estados de África Occidental, así como formación sobre el Instrumento Internacional de Localización y de las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones.
- (13) De conformidad con la Decisión 2013/320/PESC del Consejo ⁽²⁾, la Unión apoya una serie de medidas encaminadas a garantizar la seguridad física y la gestión de los arsenales («SFGA») de armamento de Libia, con el fin de reducir los riesgos que plantea la proliferación ilícita de APAL y de municiones para la seguridad de Libia y de los países limítrofes, en particular en el Sahel.
- (14) De conformidad con la Decisión 2013/698/PESC del Consejo ⁽³⁾, la Unión apoya el establecimiento de un mecanismo mundial de información sobre APAL y otras armas y municiones convencionales ilícitas (sistema «iTrace»), basado en particular en investigaciones sobre el terreno en materia de circulación de APAL y municiones en zonas afectadas por conflictos, en particular en África.
- (15) Al amparo de su Política Común de Seguridad y Defensa, la Unión ha lanzado tres acciones en la región del Sahel: en particular, primero, la Misión EUCAP SAHEL Níger (iniciada el 8 de agosto de 2012) en apoyo a la lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo en Níger; segundo, la Misión de formación de la Unión Europea en Mali que fue iniciada el 18 de febrero de 2013 para contribuir a reestructurar y reorganizar las fuerzas armadas de Mali mediante formación y asesoramiento; y, tercero, la Misión EUCAP SAHEL Mali que fue lanzada el 15 de abril de 2014 para proporcionar asesoramiento y formación estratégicos a las fuerzas de seguridad interior de Mali.
- (16) Al amparo del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, desde 2011 la Unión ha venido apoyando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en su empeño por promover la ratificación y aplicación del Protocolo sobre las Armas de Fuego, en especial en África Occidental. Con arreglo a dicho Instrumento, desde 2010, la Unión ha venido proporcionando ayuda al Centro Regional de armas ligeras (RECSA) en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes, con sede en Nairobi.

⁽¹⁾ Decisión 2011/428/PESC del Consejo, de 18 de julio de 2011, en apoyo de las actividades de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (DO L 188 de 19.7.2011, p. 37).

⁽²⁾ Decisión 2013/320/PESC del Consejo, de 24 de junio de 2013, en apoyo de las actividades de seguridad física y gestión de arsenales a fin de reducir el riesgo de comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones en Libia y su región (DO L 173 de 26.6.2013, p. 54).

⁽³⁾ Decisión 2013/698/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2013, en apoyo de un mecanismo mundial para la información sobre armas ligeras y de pequeño calibre y otras armas y municiones convencionales ilícitas, a fin de reducir el riesgo de su comercio ilegal (DO L 320 de 30.11.2013, p. 34).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La Unión contribuirá a la seguridad y estabilidad de la región del Sahel ayudando a los Estados de dicha región a prevenir el desvío y tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras («APAL») y de sus municiones en poder de los Estados mejorando su seguridad física y la gestión de sus arsenales («SFGA»).
2. Las actividades que vaya a apoyar la Unión tendrán los objetivos específicos siguientes:
 - a) generar el grado necesario de aceptación política para la mejora de sus procedimientos en materia de SFGA y el fomento de la cooperación regional y el intercambio de conocimientos;
 - b) apoyar a los países de que se trata en la elaboración de legislación actualizada, procedimientos administrativos y procedimientos operativos normalizados (PON) prácticos como base de una SFGA más eficaz, en consonancia con las mejores prácticas internacionales;
 - c) apoyar directamente la ejecución de actividades de gestión de arsenales y de actividades de seguridad, en particular mediante la rehabilitación de las instalaciones de almacenamiento, la destrucción de APAL excedentes, obsoletas o ilícitas y la realización de proyectos piloto con nuevas tecnologías.

En el anexo figura una descripción pormenorizada de dicho proyecto.

Artículo 2

1. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («Alto Representante») será responsable de la aplicación de la presente Decisión.
2. La ejecución técnica de las actividades a que se refiere el artículo 1, apartado 2, correrá a cargo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) mediante su Centro regional para la paz y el desarme en África (UNREC). La UNODA realizará estas tareas bajo la responsabilidad del Alto Representante. Para ello, el Alto Representante celebrará los acuerdos necesarios con la UNODA.

Artículo 3

1. El importe de referencia financiera para la realización de las medidas contempladas en el artículo 1, apartado 2, será de 3 561 257,06 EUR. El presupuesto estimado total del proyecto completo será de 4 129 393,06 EUR, que se obtendrá mediante cofinanciación.
2. Los gastos financiados por el importe establecido en el apartado 1 se gestionarán de conformidad con los procedimientos y las normas aplicables al presupuesto general de la Unión.
3. La Comisión supervisará la correcta aplicación de la contribución de la Unión a que se refiere el apartado 1. A tal efecto, celebrará un acuerdo de financiación con la UNODA. El acuerdo estipulará que la UNODA debe dar a las contribuciones de la UE una proyección pública acorde con su cuantía.
4. La Comisión procurará celebrar el acuerdo mencionado en el apartado 3 lo antes posible tras el 15 de diciembre de 2014. Informará al Consejo y al Alto Representante de cualquier dificultad relacionada con ese proceso, así como de la fecha de celebración del acuerdo de financiación dentro de las dos semanas siguientes a su firma.

Artículo 4

1. El Alto Representante informará al Consejo de la ejecución de la presente Decisión basándose en los informes periódicos que prepare la UNODA. Estos informes constituirán la base de la evaluación que llevará a cabo el Consejo.
2. La Comisión facilitará información sobre los aspectos financieros de la ejecución de las actividades a que se refiere el artículo 1, apartado 2.

Artículo 5

1. La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.
2. La presente Decisión expirará cuarenta y dos meses después de la celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, o bien seis meses después de la fecha de su entrada en vigor si hasta ese momento no se ha celebrado ningún acuerdo financiero.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2014.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI

ANEXO

Actividades de seguridad física y gestión de arsenales (SFGA) a fin de reducir el riesgo de comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras (APAL) y de sus municiones en la región del Sahel

1. Antecedentes y razones para el apoyo PESC

1.1. Marco de referencia

La ausencia de una verdadera SFGA ajustada a las normas internacionales en los depósitos de armas y municiones existentes en el Sahel se ha reconocido como un grave problema para la paz y la seguridad en la región y más allá de la misma. En el pasado más reciente, los arsenales estatales de Libia y Mali han sido saqueados por agentes no estatales armados, entre ellos grupos terroristas. Existe un riesgo concreto de que pueda producirse una situación similar en zonas de Burkina Faso, Chad, Mauritania, Níger y Nigeria, pues existen grupos armados y grupos terroristas que actúan entre las fronteras de dichos países y participan en el comercio ilegal de APAL. La inadecuada SFGA de armas y municiones aumenta el riesgo de desvío —en particular por medio de robos y ataques— a mercados ilegales, así como explosiones no previstas en los depósitos de municiones. Ello podría dar lugar a una acumulación desestabilizadora y al tráfico de APAL, que afectaría a la paz y la seguridad a escala nacional, regional e internacional.

En la estrategia integrada de las Naciones Unidas para la región del Sahel se reconoce también la existencia de dicha amenaza y se considera necesario reducir al máximo el riesgo de desvío de APAL a agentes no estatales aumentando la seguridad de los arsenales existentes y, si es necesario, reubicándolos, así como destruyendo los excedentes o las APAL y municiones ilegales. Ello puede conseguirse aplicando de forma efectiva el Programa de Acción de las Naciones Unidas para el comercio ilícito de APAL y el Instrumento internacional de localización que aplica las normas internacionales para el control de las armas pequeñas (ISACS), así como las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG), elaboradas en el marco de las Naciones Unidas.

1.2. Justificación

Con arreglo al mandato que se le encomendó en virtud de la Resolución 40/151 G de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Centro regional de las Naciones Unidas para la paz y el desarme en África (UNREC), representante regional en África de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), se encuentra en una posición de privilegio para apoyar y reforzar las capacidades y aptitudes de los Estados del Sahel con el fin de que utilicen de forma efectiva dichas normas y prácticas idóneas, controlando así sus arsenales de APAL y municiones para prevenir el efecto desestabilizador de la acumulación y tráfico ilegal de APAL en la subregión y más allá de esta.

El UNREC propone aplicar el proyecto en cooperación con el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades Relativas a las Minas (UNMAS) y con la Organización no gubernamental Grupo técnico consultivo de remoción de minas (MAG), y en coordinación con las pertinentes organizaciones regionales y subregionales, como por ejemplo la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), así como organizaciones no gubernamentales. El UNMAS está llevando a cabo actividades de apoyo a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali (MINUSMA), como uno de sus componentes integrados en el marco de la Resolución 2100 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en Mali. El MAG lleva a cabo en la actualidad un proyecto regional que aborda cuestiones urgentes relativas a las armas y municiones convencionales y a su seguridad y gestión en países específicos de la región Sahel-Magreb. La experiencia que se adquiriera en tales actividades se utilizará para la planificación y aplicación del citado proyecto. Las sinergias logradas permitirán conseguir un mayor impacto global. El proyecto se beneficiará también de la experiencia de la UNODA sobre el terreno, tanto en la sede de las Naciones Unidas como en la propia región, así como de otros conocimientos especializados que atesora el sistema de las Naciones Unidas.

Tales actividades aprovecharán, complementarán y capitalizarán las sinergias derivadas de proyectos que el UNREC y otros socios bilaterales, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones subregionales y organizaciones no gubernamentales llevan ya a cabo en la región, como por ejemplo un proyecto de apoyo a la reanudación de la Comisión nacional en materia de APAL de Mali, o el impulso de un Plan de Acción Nacional en materia de APAL, la Decisión 2011/428/PESC, en virtud de la cual se proporciónó, entre otras cosas, aparatos de marcado de armas a Burkina Faso y Níger, el proyecto en curso denominado «Lucha contra la acumulación y el tráfico ilícito de armas de fuego en África», financiado por la Comisión Europea en el marco del Instrumento en pro de la estabilidad y la paz, y durante su primera fase (2010-2013) se realizaron entre otras cosas actividades de marcado de armas y se proporcionó aparatos electrónicos de marcado dotados de sistemas informáticos adaptados para la llevanza de registros en los países del África Oriental, mientras que en la fase actual (2013-2016) están previstas actividades similares en otros países (a título indicativo: Burundi, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial, Gabón, Ghana, Liberia, Mali, Ruanda, Somalia, Sudán de Sur, Togo, Uganda), como por ejemplo un proyecto transregional emprendido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otros,

en África Occidental (es decir, Benín, Burkina Faso, Gambia, Ghana, Mali, Mauritania, Senegal, Togo), también financiado por el Instrumento en pro de la estabilidad y la paz de la Unión, cuyo objetivo es promover la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de su Protocolo sobre armas de fuego, principalmente mediante el apoyo a la revisión y reforma legislativa, a actividades conexas relacionadas con la gestión de armas emprendidas en virtud de la Política Común de Seguridad y Defensa Sahel-Níger de la UE, así como a un proyecto de la OTAN en Mauritania llevado a cabo por la Agencia de Apoyo de la OTAN.

Además las actividades en materia de SFGA en el marco de este proyecto deberán tener en cuenta y apoyar, cuando sea pertinente, programas de seguridad más ambiciosos aplicados en los países beneficiarios, como por ejemplo los referidos al desarme, la desmovilización y la reintegración (DDR), así como los procesos de reforma del sector de la seguridad (RSS). La revisión de la legislación y de los marcos administrativos de la SFGA y las ulteriores recomendaciones para que se ajusten a las normas internacionales sobre control de armas, así como la elaboración de procedimientos operativos normalizados nacionales en materia de SFGA, contribuirán al empeño de RSS en cada país y en la subregión mencionada. Las actividades en el desempeño de este proyecto pueden apoyar asimismo, cuando proceda, los esfuerzos en pro del DDR, concretamente los relacionados con las medidas prácticas de desarme, ya que el establecimiento de procedimientos operativos normalizados (PON) nacionales en materia de control de armas puede integrarse en procesos de DDR, por ejemplo introduciendo normas para el marcado y registro o destrucción de las armas recuperadas. Las prácticas existentes, promovidas también por medio de otros proyectos pertinentes financiados por la UE, deberían aprovecharse para garantizar unos procesos armonizados.

Con la aplicación de prácticas idóneas internacionales en cuestión de control de armas, este proyecto ayudará a los Estados a poner a punto mecanismos independientes de supervisión de las actividades nacionales en materia de SFGA. La necesidad de una supervisión civil se incorporará en las diferentes actividades de proyecto, en particular en las consultas y seminarios.

2. Objetivos generales

La Acción descrita más arriba contribuirá a la seguridad y estabilidad de la región del Sahel y a ayudar a seis Estados de la misma (Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger y Nigeria) a prevenir el desvío y tráfico ilícito de APAL y de sus municiones en poder de los Estados mejorando su SFGA.

Concretamente, la acción tendrá por objetivo:

- a) generar el grado necesario de aceptación política para la mejora de sus procedimientos en materia de SFGA y el fomento de la cooperación regional y el intercambio de conocimientos;
- b) apoyar a los países destinatarios en la elaboración de legislación actualizada, procedimientos administrativos y procedimientos operativos normalizados (PON) prácticos como base de una SFGA más eficaz, en consonancia con las mejores prácticas internacionales;
- c) apoyar directamente la ejecución de actividades de gestión de arsenales y de actividades de seguridad, en particular mediante la renovación de las instalaciones de almacenamiento, la destrucción de APAL excedentes, obsoletas o ilícitas y la realización de proyectos piloto con nuevas tecnologías.

3. Resultados

La Acción tendrá los siguientes resultados:

- a) normas legislativas y administrativas adecuadas en materia de SFGA;
- b) mayor eficacia en la gestión de la SFGA de APAL mediante la mejora de los depósitos;
- c) menor riesgo de desvíos o explosiones accidentales de APAL y municiones excedentes, obsoletas e ilícitas mediante su destrucción;
- d) mejora en el marcado, localización y registro de APAL;
- e) refuerzo de la cooperación regional y del intercambio de información;

- f) determinación del posible uso de nuevas tecnologías en la SFGA;
- g) mayor nivel de capacidad y responsabilización nacional en materia de SFGA en los países beneficiarios;
- h) mejora del nivel de comprensión de la contribución de la SFGA a la seguridad regional;
- i) contribución a la reducción del riesgo de desestabilización regional, que puede verse causada por la acumulación excesiva de APAL y sus municiones o su desvío a agentes no estatales, por ejemplo grupos terroristas.

4. Descripción de la Acción

4.1. Conferencia en el centro Wilton Park sobre la SFGA en el Sahel

Objetivos

Brindar la oportunidad de compartir experiencias y generar la necesaria aceptación política para las actividades de deberán realizarse en el marco del proyecto.

Descripción

Organización de una conferencia a cargo del centro Wilton Park y del UNREC con el fin de abordar el impacto de los arsenales libios que no son seguros sobre la seguridad de armas en el Sahel, impulsar estrategias para impedir el desvío y tráfico de APAL y sus municiones en poder de los Estados mejorando su SFGA. La conferencia ofrecerá asimismo la oportunidad de pasar revista a los avances logrados en el ámbito de la SFGA en la región del Sahel, en particular en el contexto de la asistencia internacional, abordar las necesidades reales de los países, hacer inventario de las acciones pertinentes en curso y determinar aquellas lagunas que deban subsanarse. Además, se utilizará para explorar sinergias con otros instrumentos de control de las APAL apoyados por la UE, como el mecanismo de supervisión denominado «iTrace» (financiado en virtud de la Decisión 2013/698/PESC), en consulta con los países receptores. La asistencia a la conferencia requerirá una invitación previa y se rogará a los seis Estados de la región del Sahel (Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger y Nigeria), así como a Libia y a otros países vecinos importantes, a la CEDEAO, la CEEAC y la Unión Africana (UA) que envíen una participación de alto nivel.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

La Conferencia en Wilton Park se celebra según lo previsto, con la participación de las partes interesadas pertinentes, en particular representantes de los seis países destinatarios que se trata (hasta 40 participantes).

4.2. Revisión de la legislación y de los procedimientos administrativos y de las consultas en materia de SFGA

4.2.1. Consultas nacionales sobre procedimientos relativos a la SFGA y para la determinación de centros piloto

Objetivos

- a) Lograr una adecuada comprensión del marco legislativo y administrativo en materia de SFGA para cada país y en la región.
- b) En aquellos países que carezcan de un marco regulatorio actualizado, hacer recomendaciones sobre promulgación de legislación y sobre procedimientos para cumplir los requisitos internacionales recogidos en los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes (por ejemplo, el Protocolo sobre Armas de Fuego de las Naciones Unidas, el Convenio de la CEDEAO sobre las APAL ⁽¹⁾ y la Convención de Kinshasa sobre APAL ⁽²⁾), el Instrumento Internacional de Localización (IIL) y las ISACS, así como otras normas e instrumentos pertinentes.
- c) Determinar instalaciones de depósitos prioritarias que podrían servir como centros piloto, de conformidad con sus respectivas prioridades nacionales, y, cuando proceda, tener en consideración la información disponible sobre pautas de desvío y tráfico de armas.

⁽¹⁾ Burkina Faso, Mali, Níger y Nigeria son Estados Parte en el Convenio de la CEDEAO.

⁽²⁾ Chad ratificó la Convención de Kinshasa el 8 de agosto de 2012.

Descripción

El UNREC, en colaboración con las autoridades nacionales de seis Estados de la región del Sahel, a saber, Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger y Nigeria, evaluará toda la legislación en materia de SFGA existente, así como los procedimientos administrativos y operativos normalizados, aprovechando plenamente otras evaluaciones ya existentes y manteniendo vínculos con proyectos regionales y bilaterales en curso cuyo objetivo sea apoyar las reformas legislativas relativas a las APAL, con el fin de evitar duplicaciones y solapamientos.

Los expertos jurídicos del UNREC auxiliarán a los ministerios competentes, a los legisladores y a los funcionarios policiales y de defensa de alto nivel en la revisión de su legislación nacional y de sus procedimientos administrativos para garantizar que se incorporen al marco normativo nacional las obligaciones legales y normas técnicas internacionales, especialmente las ISACS y las IATG.

La ayuda en este ámbito se prestará previa petición de los países de que se trate y se centrará principalmente en la aproximación a las normas internacionales en materia de SFGA, teniéndose en consideración otras iniciativas en curso para apoyar o asesorar sobre cuestiones más amplias relacionadas con el control de armas y el sector de la seguridad.

El UNREC organizará seminarios nacionales con representantes de alto nivel de la defensa nacional, los servicios policiales y otras autoridades civiles competentes en el ámbito de la seguridad de las APAL. Los participantes abordarán conjuntamente los resultados y recomendaciones de la mencionada evaluación y se pondrán de acuerdo sobre las diferentes medidas que deban adoptarse, además de establecer recomendaciones que pueden aplicarse mediante cambios legislativos o decretos administrativos.

En el curso de las consultas nacionales se determinará una serie de instalaciones prioritarias de depósito de armas que servirán como centros piloto. Esta iniciativa podría incluir una instalación en cada una de las capitales, una en un núcleo provincial de importancia, una en una zona rural o en una zona fronteriza (frontera terrestre, puerto o aeropuerto), así como la determinación de rutas principales de transporte de las APAL y municiones en poder de los Estados. Cuando sea posible y adecuado, al elegirse las instalaciones prioritarias de depósito de armas se tendrá en cuenta la información disponible sobre pautas de desvío y tráfico de armas, con el fin de dar preferencia a aquellos arsenales conocidos por contribuir a la inestabilidad en la región.

El UNREC presentará un informe de evaluación definitivo por país que establecerá las recomendaciones sobre la legislación y procedimientos necesarios para cumplir los requisitos internacionales. Dichos informes incluirán la información transmitida por las autoridades nacionales y otras partes interesadas de los seis Estados indicados.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se redactan informes por países (seis en total) relativos al marco legislativo y administrativo existente en materia de SFGA, en particular recomendaciones para subsanar las deficiencias en relación con los instrumentos internacionales sobre desarme.
- b) Se celebran seis seminarios nacionales, cada uno de ellos en uno de los países destinatarios.
- c) Se determinan 18 instalaciones de depósito de armas (3 por país) para que sirvan de centros piloto.

4.2.2. Consultas regionales en relación con los procedimientos de SFGA

Objetivos

- a) Facilitar el intercambio de información y experiencias a escala regional sobre procedimientos de SFGA, basándose en las evaluaciones nacionales indicadas en el punto 4.2.1.
- b) Promover entre las partes interesadas a escala nacional y regional el uso de las ISACS y las IATG.

Descripción

Se realizarán consultas regionales con la participación de representantes de alto nivel de los seis gobiernos con el fin de intercambiar información sobre los respectivos resultados nacionales y poner en común experiencias y prácticas idóneas, basándose en la evaluación realizada a escala nacional (punto 4.2.1). También se invitará a los representantes de las organizaciones regionales y subregionales pertinentes (UA, CEDEAO, CEEAC, RECSA — Centro Regional de armas pequeñas y ligeras), a los organismos de las Naciones Unidas que participan en el Mecanismo de medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas (CASA), a los expertos de la Unión y de sus Estados miembros (en particular de las misiones de la Política Común de Seguridad y Defensa), así como a expertos de alto nivel de fuera de la región, a compartir su experiencia.

El UNREC presentará un informe sobre los resultados de los seminarios consultivos regionales.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se realiza una consulta regional sobre procedimientos de SFGA.
- b) Se redacta un informe sobre el seminario consultivo regional.

4.3. Seguridad física y gestión de arsenales (SFGA)

4.3.1. Evaluación en materia de SFGA relativa a los depósitos nacionales de armas convencionales y al transporte de APAL y sus municiones

Objetivos

- a) Realizar evaluaciones detalladas y prácticas de las instalaciones piloto seleccionadas para determinar las prácticas actuales en materia de SFGA y municiones excedentes, obsoletas o ilícitas.
- b) Transmitir competencias y conocimientos prácticos relativos a los procedimientos de SFGA que sean acordes con las normas y prácticas idóneas internacionales.

Descripción

A partir de los resultados de los seminarios consultivos nacionales, y bajo la coordinación del UNREC, los expertos del UNMAS y los del MAG realizarán evaluaciones detalladas y prácticas de las instalaciones muestra seleccionadas para determinar las prácticas y cuestiones pertinentes actuales, basándose en las ISACS y las IATG. En estos centros piloto, los expertos verificarán asimismo las prácticas nacionales actuales a la luz de la legislación y los procedimientos nacionales vigentes y propondrán su revisión en caso necesario.

Los expertos de UNMAS y MAG trabajarán en los países en que haya operaciones de este tipo en curso. UNMAS trabajará en Mali en el marco de su operación y su mandato actuales en ese país, y MAG trabajará en Burkina Faso, Chad, Mauritania, Níger y Nigeria. Las operaciones se desarrollarán en cooperación con las Comisiones nacionales sobre APAL. La actividad incluirá una evaluación de la idoneidad de las infraestructuras y de la seguridad física, las condiciones de los arsenales de APAL y sus municiones, las prácticas actuales para su transporte y, con el apoyo y acuerdo de las autoridades nacionales, la determinación de las armas convencionales y sus municiones excedentes, obsoletas o ilícitas existentes en los depósitos. Además, se realizará una evaluación de la cualificación y capacidad del personal de los depósitos para determinar posibles necesidades formativas. Al realizarse tales evaluaciones se recurrirá al instrumento de evaluación de ISACS y al instrumento de evaluación de riesgos de los arsenales de MAG. A petición del Estado beneficiario de que se trate, podrán organizarse cursos de formación específicos sobre SFGA en las instalaciones muestra seleccionadas con el fin de atender a las necesidades urgentes.

La situación de la seguridad es diversa en cada uno de los países objetivo. El nivel de las actividades en materia de SFGA en curso varía de un país a otro, en función de los recursos nacionales de que disponen y del apoyo que reciben por parte de donantes y socios internacionales. Para aprovechar los esfuerzos en curso y determinar las prácticas idóneas, el componente SFGA del proyecto empezará en dos países y a continuación se extenderá, por fases, a los restantes.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se visitan y evalúan 18 lugares de depósito de armas en los seis Estados objetivo (tres por país).
- b) Se organizan en las correspondientes instalaciones muestra 18 sesiones de formación (tres por país) sobre prácticas idóneas en materia de SFGA para aquellos países que soliciten una mejora de su capacidad en esa materia.

4.3.2. Renovación de las instalaciones muestra y marcado de APAL

Objetivos

- a) Renovar las instalaciones piloto de depósito para ajustarlas a las normas y directrices de ISACS e IATG, así como reducir el riesgo de desvío de armas y municiones.
- b) Ofrecer, cuando sea necesario, intervenciones inmediatas de gran impacto y bajo coste para asegurar las instalaciones piloto de depósito (por ejemplo, guarnicionería de puertas y elementos de cerrajería adecuados, etc.).

- c) Promover el marcado y registro de armas basándose en prácticas idóneas y aprovechando también las capacidades ya desarrolladas mediante programas de asistencia pasados y en curso para evitar duplicidades.
- d) Ayudar en la elaboración o mejora de bases de datos centrales nacionales sobre armas que utilicen el actual sistema informático elaborado por UNREC y se ajusten a prácticas internacionales idóneas, tal como se establece en los instrumentos internacionales de desarme pertinentes, y en consulta con los agentes correspondientes que asisten a los países de la región a tal efecto, como por ejemplo la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el RECSA.

Descripción

En coordinación con los expertos del UNREC, los expertos del UNMAS y los expertos del MAG intervendrán de forma inmediata cuando así se requiera. Tras esta acción inicial, los depósitos evaluados (arsenales y almacenes de munición) se renovarán de conformidad con las ISACS e IATG, con el fin de asegurar los arsenales en poder de los Estados de desvíos, robos o ataques. Los planes y documentos preparados para la renovación se elaborarán como documentación tipo para la renovación y construcción de otros arsenales y depósitos de armas. El alcance de la intervención y las consideraciones relativas a la renovación o construcción de cada centro piloto se basarán en los resultados de la evaluación.

El UNREC trabajará con las autoridades nacionales para que las APAL que se almacenen en los depósitos se marquen y registren de conformidad con las ISACS, utilizando las capacidades existentes en la subregión. El UNREC pondrá también a punto un sistema preciso y global de gestión de depósitos de armas y municiones que responda a las necesidades de los países de que se trata, tenga en cuenta los sistemas ya existentes y evite duplicaciones de esfuerzos. Dicha actividad permitirá una evaluación fiable de los tipos convencionales de armas y municiones, su registro y transparencia, teniendo en cuenta las infraestructuras de tecnologías de la información existentes, garantizando la compatibilidad con el sistema iARMS de Interpol y permitiendo la interoperabilidad entre países. Ello facilitará la cooperación transfronteriza para el rastreo de armas y la prevención del comercio ilícito de APAL.

En el marcado, registro y gestión de arsenales de APAL se aprovecharán las recientes y actuales actividades de marcado de APAL en la subregión financiadas en virtud de la Decisión 2011/428/PESC y mediante el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz de la UE. Aprovechará la experiencia adquirida por el UNREC en similares actividades desarrolladas en países que han superado conflictos en la subregión.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Hasta un total de 18 centros piloto se ajustan a las prácticas idóneas internacionales en materia de SFGA.
- b) Se marcan y registran en los centros piloto de depósito aquellas armas que aún no se hayan marcado.
- c) Se elabora (o se mejora si ya existe) una base de datos para cada país con el fin de registrar las armas marcadas y las demás.

4.3.3. Destrucción de excedentes de APAL y sus municiones

Objetivos

Contribuir a la destrucción de armas excedentes, obsoletas o ilícitas en el país.

Descripción

Bajo la coordinación del UNREC, las APAL y municiones que se hayan considerado como excedentes, obsoletas o ilícitas en los depósitos evaluados serán destruidas por las autoridades nacionales con la asistencia técnica de UNMAS y MAG (en los países en que estos desempeñen su actividad) de conformidad con la ISACS 05.50 y con la IATG 10.10. El equipo que se proporcionará para la destrucción de la cantidad de armas que se vaya a destruir dependerá de los resultados de la evaluación.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se destruyen las armas seleccionadas.
- b) Se transmiten a las autoridades nacionales de los países objetivo conocimientos prácticos y experiencia sobre técnicas de destrucción.

4.3.4. Proyectos piloto con nuevas tecnologías

Objetivos

Evaluar el uso potencial de nuevas tecnologías para poner en lugar seguro las APAL que respondan a las necesidades de la región.

Descripción

Una infraestructura limitada en materia de SFGA hace a los países extremadamente vulnerables al desvío de APAL cuando estas se almacenan en pequeños arsenales de lugares remotos o en regiones fronterizas muy inestables, y también durante su traslado. En caso de robos o saqueos que pongan las armas en manos de agentes no estatales, cualquier arma que no esté individualmente asegurada se convierte en accesible y susceptible de ser utilizada indebidamente.

Las nuevas tecnologías móviles y flexibles pueden ofrecer soluciones para asegurar eficazmente las APAL en los casos en que el riesgo de desvío de las mismas sea muy elevado. La tecnología puede ofrecer soluciones adecuadas y rentables a aquellos Estados que carezcan de amplias infraestructuras de seguridad de las armas.

La electrónica puede añadir un elemento de seguridad adicional en la protección de las armas ligeras. Un sistema que proteja un arma individual en un punto de recogida de un arsenal seguro y la mantenga segura durante el transporte y almacenamiento temporal hasta su llegada de forma segura a su destino final podría reducir significativamente el riesgo de desvío de armas en caso de robos o saqueos. Los sistemas electrónicos de bloqueo o desactivación de armas individuales durante el traslado o almacenamiento temporal podrían utilizar dispositivos de bloqueo activados mediante códigos digitales, de radiofrecuencia o biométricos, lo que mejoraría la SFGA en los puntos más vulnerables. Los códigos digitales no estarían activados durante el transporte, pues podrían transmitirse por otros medios de comunicación, como el correo electrónico o mensajes de SMS, a personas autorizadas. Dichos medios de protección impedirían al personal no autorizado utilizar armas desviadas al mercado ilegal como consecuencia de robos o saqueos.

El UNREC realizará una evaluación del potencial de las nuevas tecnologías para asegurarlas APAL que respondan a las necesidades de la región mediante consultas con las organizaciones regionales y con las Comisiones nacionales sobre APAL, y en cooperación con el sector. También se tomará en consideración la experiencia adquirida por los países vecinos de la subregión en el uso de tecnología avanzada para asegurar las armas durante el proceso de DDR, por ejemplo el caso de Costa de Marfil.

En dicha evaluación se pasará también revista a aquellas instalaciones y rutas de transporte en Burkina Faso y Chad en las que pueda ensayarse dicha tecnología. La tecnología aplicable a la seguridad de los arsenales de dichas armas convencionales y municiones (también para su transporte) se introducirá hasta en cuatro depósitos.

Los resultados de la evaluación y la actividad en los centros piloto servirán de base para un documento de orientación que incluirá un programa a largo plazo para el posible uso de esas nuevas tecnologías en África y se transmitirá a todos los Estados de la región del Sahel, a las organizaciones subregionales y en conferencias y reuniones internacionales de carácter técnico.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se redacta un informe sobre la evaluación del uso de nuevas tecnologías que incluye la determinación de aquellas que se vayan a someter a pruebas piloto, y sobre cuatro de los centros piloto, así como las rutas de transporte en Burkina Faso y Chad.
- b) Se someten a pruebas piloto nuevas tecnologías en cuatro centros, dos en Burkina Faso y dos en Chad, así como en las rutas de transporte.
- c) Se redacta un informe sobre los resultados de las actividades en los centros piloto.

4.4. Fijación de normas nacionales de conformidad con las IATG y las ISACS

Objetivos

- a) Mejorar la gestión de armas y municiones.
- b) Proporcionar y validar PON nacionales en materia de SFGA que se ajusten a las prácticas internacionales más idóneas, aumentando así la seguridad de los arsenales de armas y municiones convencionales.

Descripción

Basándose en los resultados de las evaluaciones y consultas (véase punto 4.2), así como en la experiencia adquirida durante la evaluación práctica y el trabajo de renovación (véase punto 4.3), el UNREC apoyará a los países beneficiarios en la revisión ulterior y, de ser necesario, elaboración de manuales nacionales, guías y PON en materia de SFGA (SFGAPON) con el fin que se ajusten a las ISACS y a las IATG y a la legislación regional y subregional. Los SFGAPON abarcarán también las obligaciones de notificación asumidas con arreglo a los correspondientes instrumentos internacionales.

El UNREC organizará en cada país seminarios de validación para los PON —uno de alto nivel técnico y otro de alto nivel decisorio— antes de que los PON se pongan en funcionamiento a escala nacional. El programa de los seminarios incluirá un componente de evaluación para valorar las diversas actividades que ya se hayan emprendido en cada país. Como parte de la puesta en marcha del procedimiento, el UNREC y las partes encargadas de la aplicación organizarán seminarios de formación de formadores en cada uno de los países del ámbito del UNREC para introducir los PON.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Se desarrollan PON en materia de SFGA en los países objetivo.
- b) Se organizan seminarios de nivel técnico y de alto nivel decisorio respectivamente en los seis países objetivo.
- c) Se organizan en cada país seminarios sobre PON de hasta 35 participantes.

4.5. Evaluación y perspectivas

4.5.1. Evaluación regional

Objetivos

- a) Analizar el impacto real o potencial tras la aplicación del proyecto.
- b) Evaluar todas las medidas adoptadas con arreglo al proyecto, determinar las prácticas más idóneas, las deficiencias y los ámbitos de futuras actividades.

Descripción

Durante todo el proyecto, el UNREC organizará visitas periódicas de supervisión a las instalaciones. Estas visitas permitirán evaluar los usos y prácticas establecidos con el transcurso del tiempo y el diálogo de los expertos de forma constante con el personal de alto nivel.

Los resultados de las evaluaciones nacionales se abordarán en reuniones regionales en las que participarán representantes de los seis Estados de la región del Sahel, donantes, agencias de CASA, las organizaciones regionales pertinentes (UA, CEDEAO, CEEAC, RECSA), los expertos correspondientes de la Unión y de sus Estados miembros (también pertenecientes a las misiones de la PCSD) y la sociedad civil. Se determinarán los ámbitos en que puedan intercambiarse prácticas idóneas entre los países de la región del Sahel, por ejemplo iniciativas para mejorar la supervisión civil, y se apuntarán las perspectivas de una futura cooperación transfronteriza en materia de SFGA.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

- a) Las visitas a países y misiones por parte de miembros del personal del proyecto en el marco de otras actividades incluyen los componentes de evaluación y supervisión.
- b) Las misiones de supervisión se realizan cada seis meses.
- c) Se organiza una reunión regional para abordar los resultados del proyecto.

4.5.2. Informe final

Objetivos

- a) Analizar el impacto real o potencial tras la aplicación del proyecto e integrar la información recabada de partes interesadas y autoridades nacionales.
- b) Evaluar todas las medidas adoptadas con arreglo al proyecto, determinar las prácticas más idóneas, las deficiencias y los ámbitos de futuras actividades.

Descripción

El UNREC elaborará un informe final que incluirá un resumen, una recopilación de los resultados de los seminarios nacionales y regionales, de la legislación nacional, de los procedimientos administrativos y los PON, así como de los resultados de las actividades de los centros piloto sobre nuevas tecnologías aplicadas a la gestión de armas y arsenales. También incluirá los planes y documentos modelo para la renovación de arsenales y depósitos de municiones.

Resultados/Indicadores de aplicación del proyecto

Se redacta y transmite el informe final.

5. Duración

La duración total estimada de la ejecución de los proyectos será de treinta y seis meses.

6. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del proyecto son las instituciones nacionales responsables del control de APAL y de la SFGA en Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger y Nigeria, como por ejemplo los Ministerios de Defensa y de Interior, así como las Comisiones (o Comités) nacionales sobre APAL.

Entre los beneficiarios indirectos se cuenta la población civil de los seis Estados de la región del Sahel, los Estados vecinos y sus poblaciones, la UA, las organizaciones subregionales africanas y todos los Estados que se beneficiarán de la experiencia adquirida merced a este proyecto.

7. Entidad ejecutora

Las actividades correrán a cargo de la UNODA por medio de su centro de desarme regional UNREC, en cooperación con:

- a) los centros nacionales de referencia y las Comisiones nacionales sobre APAL de Burkina Faso, Chad, Mali, Mauritania, Níger y Nigeria,
- b) el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas (DOMP/UNMAS),
- c) el MAG,
- d) la unidad de apoyo entre agencias de ISACS,
- e) Wilton Park.

La responsabilidad última en relación con la aplicación de esta Acción respecto a la Comisión corresponderá a la UNODA.

8. Asociaciones y sinergias

Durante la aplicación del proyecto, el UNREC organizará reuniones con las Delegaciones de la UE y de las Embajadas de los Estados miembros de la UE situadas en los seis Estados de la región del Sahel y los mantendrá regularmente informados de las actividades del proyecto en cada país. Las Delegaciones de la UE y los representantes de sus Estados miembros serán informados con antelación de las actividades del proyecto (por ejemplo seminarios) y serán invitados a participar. El UNREC consultará y cooperará también, cuando proceda, con las misiones PCSD de la Unión Europea EUCAP Sahel Níger y EUCAP Sahel Mali.

Además, el UNREC se coordinará con otros socios para evitar duplicaciones de esfuerzos y determinar ámbitos de colaboración y complementariedad que apoyen los objetivos del proyecto. Entre algunos de los socios cabe citar: la UA, las organizaciones regionales africanas (como CEDEAO, CEEAC, RECSA), la OTAN, los equipos por países de las Naciones Unidas, la UNODC, los interlocutores técnicos y financieros en el ámbito de la seguridad, las ONG internacionales (por ejemplo Small Arms Survey, Handicap International, Parliamentary Forum y Parlamentarios por la Acción Mundial), el Grupo multinacional sobre armas pequeñas y municiones (MSAG) y el sector en general.

Por último, el UNREC y otros responsables de la ejecución del proyecto consultarán con las entidades participantes en la investigación del desvío y tráfico de armas, entre otras cosas mediante la localización y el seguimiento de las APAL y municiones ilícitas en la región del Sahel, con la participación de expertos de los grupos de expertos de las Naciones Unidas en la supervisión de embargos de armas, expertos en armas destinados en operaciones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas, Small Arms Survey y Conflict Armament Research (mecanismo de supervisión mundial denominado «iTrace», apoyado por la Decisión 2013/698/PESC). El UNREC animará a las correspondientes autoridades de los países beneficiarios a que hagan uso del Sistema de Interpol para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas («iARMS»), financiado por la UE.

9. Organismo de ejecución: motivación de la elección

La UNODA desempeña un papel esencial en la promoción de los esfuerzos de desarme en el ámbito de las armas convencionales, como son las APAL. Desempeña un papel clave en el fomento de la aplicación efectiva de marcos normativos negociados multilateralmente, como el Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre APAL y el Instrumento internacional de localización, a escala nacional, regional y mundial. La Unión aspira a seguir manteniendo una cooperación fructífera con la UNODA.

El UNREC, que forma parte de la UNODA, tiene una larga experiencia de apoyo a los Estados y a la sociedad civil del Sahel en su aplicación de instrumentos internacionales y regionales en materia de control de APAL, en consonancia con el mandato que le encomendó la Asamblea General de las Naciones Unidas de proporcionar, «cuando se solicite, apoyo sustantivo a las iniciativas y otras actividades de los Estados miembros de la región de África tendentes a la aplicación de medidas de paz, limitación de armamentos y desarme en la región» (Resolución 40/151 G, 16 de diciembre de 1985). El UNREC ya ha entablado conversaciones con los potenciales países beneficiarios para recabar su acuerdo y desarrolla en la actualidad proyectos sobre control de armas en tres de los países objetivo. Por consiguiente, se encuentra en una posición de privilegio para aplicar la presente Decisión.

10. Proyección pública de la UE

El UNREC tomará todas las medidas adecuadas para dar a conocer al público que la acción ha sido financiada por la Unión. Dichas medidas se pondrán en práctica de conformidad con el Manual de comunicación y proyección pública en la Acción Exterior de la Unión Europea, elaborado y publicado por la Comisión Europea, y con cualesquiera otras orientaciones acordadas entre la Comisión y las Naciones Unidas.

*Calendario indicativo***Duración total: 36 meses**

Actividad	Calendario propuesto
4.1. Conferencia en el centro Wilton Park sobre la SFGA en el Sahel	Enero – marzo de 2015 (Conferencia en febrero de 2015)
4.2. Revisión de la legislación y de los procedimientos administrativos y de las consultas en materia de SFGA	Enero – diciembre de 2015
4.2.1. Consultas nacionales sobre procedimientos de SFGA y para la determinación de centros piloto	Enero – septiembre de 2015
4.2.2. Consultas regionales sobre procedimientos de SFGA	Octubre – diciembre 2015
4.3. SFGA	Julio de 2015 – junio de 2017
4.3.1. Evaluación de la SFGA en los depósitos nacionales de armas convencionales y en el transporte de APAL y sus municiones (la evaluación empezará primero en dos países)	Julio de 2015 – junio de 2017
4.3.2. Renovación de las instalaciones muestra y marcado de APAL	Julio de 2015 – junio de 2017
4.3.3. Destrucción de excedentes de APAL y sus municiones	Julio de 2015 – junio de 2017
4.3.4. Proyectos piloto con nuevas tecnologías	Enero – junio de 2017
4.4. Fijación de normas nacionales de conformidad con las IATG y las ISACS	Enero – diciembre de 2017
4.5. Evaluación y perspectivas	Julio – diciembre de 2017
4.5.1. Evaluación regional	Julio – diciembre de 2017
4.5.2. Informe final	Octubre – diciembre de 2017